

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LOS COMISIONADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

2011/GA/RES/002
Ítem de agenda III: (b)

Resolución sobre **La Coordinación para la Aplicación Legal de la Privacidad de Forma Internacional**

Asamblea General

**33a Conferencia Internacional de los Comisionados
de Protección de Datos y Privacidad
Noviembre 1, 2011
Ciudad de México**



RESOLUCIÓN
LA COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN LEGAL DE LA PRIVACIDAD DE
FORMA INTERNACIONAL

Ciudad de México

Proponentes: Comisionado de Información, Reino Unido y Comisionado de Privacidad, Canadá

Co-proponentes: Comisionado de Privacidad, Nueva Zelanda
Comisionado Federal de Protección de Datos, Alemania
Comisión de Protección de Datos, Países Bajos
Comisionado de Protección de Datos, Polonia
Comisionado de Protección de Datos, España
Supervisor Europeo de Protección de Datos
Comisionado de Privacidad para los Datos Personales, Hong Kong
Oficina del Comisionado de Privacidad, Australia
Comisionado de Protección de Datos, Irlanda

Se recordó la Resolución de la 29 Conferencia que:

- alentó a los comisionados para desarrollar adicionalmente esfuerzos que apoyen la cooperación internacional y a que trabajen con las organizaciones internacionales para fortalecer la protección de datos en todo el mundo, y
- se dio la bienvenida a la adopción de la Recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) sobre la Cooperación Transfronteriza para el Cumplimiento de las Leyes que Protegen la Privacidad;

Se reconoció que se ha realizado un progreso significativo en los años recientes en los foros multilaterales para mejorar los acuerdos para la cooperación transfronteriza en la

aplicación de las leyes que protegen la privacidad, incluyendo los esfuerzos realizados por la OCDE y el foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC);

Se observó que, en particular, el establecimiento de la Red Global de Vigilancia de la Privacidad Global (GPEN) en el 2010 ha crecido al incluir miembros de Europa, Aisa, América del Norte y del Pacífico;

Se concientizó que diversos casos recientes han demostrado drásticamente cómo las prácticas de las corporaciones globales, o las violaciones a la seguridad, afectan sus sistemas de información, pueden afectar rápida y adversamente la información personal de enormes números de individuos a través del mundo;

Se reflejó esto en el hecho de que numerosas autoridades encargadas de la aplicación legal de la privacidad, han investigado concurrentemente en los últimos 18 meses un grupo de las mismas prácticas o violaciones;

Se concluyó que una mayor coordinación podría aumentar la efectividad de las autoridades encargadas de la aplicación legal de la privacidad en los casos que implican información personal acerca de individuos en múltiples jurisdicciones:

Por lo tanto, la **33 Conferencia Internacional de Comisionados de Protección y Privacidad de Datos resuelve** alentar los esfuerzos para habilitar la coordinación más efectiva de la investigación y aplicación legal transfronteriza en los casos apropiados y, en particular:

- 1 **Exhortar** a las autoridades encargadas de la aplicación legal de la privacidad para que se unan, utilicen y mejoren los acuerdos de cooperación ya establecidos y, en particular:
 - a compartir su experiencia de cumplimiento a través de los métodos y mecanismos existentes;
 - a participar en las redes de cooperación para el cumplimiento legal transfronterizo que opera en diversas regiones;
 - a usar las herramientas de cooperación para la aplicación legal transfronteriza que ya están desarrolladas, además de mejorar y complementar dichas herramientas a medida que aumenta la experiencia.

- 2 **Fomentar** que las autoridades encargadas de la aplicación legal de la privacidad evalúen su autoridad legal para compartir información y cooperen con sus contrapartes conforme a los estándares apropiados de las mejores prácticas, tales como la Recomendación de la OCDE sobre la Cooperación Transfronteriza para el Cumplimiento de las Leyes que Protegen la Privacidad y, si es necesario, analicen con sus gobiernos propuestas para mejorar la legislación existente y facilitar una mayor cooperación.
- 3 **Establecer** un grupo de trabajo de conferencia para que desarrolle un marco de trabajo y procesos para compartir la información acerca de las investigaciones o acciones de aplicación legal potenciales o existentes, además de facilitar su posible coordinación. El grupo de trabajo se deberá dedicar a trabajar en cooperación con otras redes de autoridades para la aplicación legal de la privacidad activas en la cooperación para la aplicación legal transfronteriza y se les instruye para que informen en la 34 Conferencia sobre las acciones concretas que han realizado durante el año, así como sobre aquellos elementos que necesiten más trabajo y análisis.
- 4 **Que busquen asegurar** que haya al menos una oportunidad cada año para que se reúnan aquellos interesados en los asuntos de la aplicación legal de la privacidad y su coordinación. Este objetivo se puede cumplir mediante reuniones organizadas en la Conferencia o a través de las actividades de las autoridades miembro o de otras redes.

Nota explicativa

El objetivo de esta resolución es construir sobre las resoluciones anteriores que alientan la cooperación en la aplicación legal de la privacidad transfronteriza. Sin embargo, esta resolución da un nuevo paso al buscar que se desarrollen propuestas y mecanismos concretos para facilitar la coordinación de la aplicación legal.

Es crecientemente importante que los esfuerzos para la aplicación legal de la privacidad reconozcan la dimensión global. Un asunto global necesita una respuesta global y es del interés de las autoridades, individuos, gobiernos y empresas que se desarrollen estrategias efectivas para evitar la duplicación y mejorar la efectividad en casos en los que los efectos de la privacidad trascienden las fronteras nacionales.

La resolución se enfoca en cuatro áreas:

- construir sobre las medidas de cooperación existentes;
- revisar las leyes para eliminar las barreras a la cooperación;
- establecer un grupo de trabajo para que desarrollen nuevos procesos de coordinación; y
- realización de reuniones ocasionales de unos con otros sobre la coordinación para la aplicación legal.

Existen mecanismos de cooperación y coordinación tanto regionales como globales. Algunas organizaciones internacionales también han desarrollado herramientas prácticas, tales como directorios de contacto desarrollados por APEC y OCDE, así como formatos de asistencia para solicitudes. Estas herramientas existentes deben ser usadas y mejoradas.

Muchas leyes para la protección de datos existentes contienen restricciones para compartir información en investigaciones vigentes. Cuando esto entorpezca los esfuerzos de cooperación eficaces, las autoridades quizás necesiten discutir los cambios legales con sus gobiernos. La recomendación de la OCDE sobre la Cooperación Transfronteriza para el Cumplimiento de las Leyes que Protegen la Privacidad, contiene un antecedente sobre políticas para actualizar las leyes nacionales. Alternativamente, quizá también necesiten buscar otros mecanismos para facilitar que se comparta la información entre unos y otros, tales como el desarrollo de MoUs bilaterales o multilaterales.

Una mayor coordinación para la aplicación legal es también un área que actualmente necesita más atención. La resolución solicita a la conferencia crear un grupo de trabajo para que analice y desarrolle un marco de trabajo y procesos para compartir la información y facilitar mayor coordinación en los casos en los cuales se puede garantizar, de tal forma que todos podamos manejar los asuntos de privacidad global y regional de manera efectiva y eficiente.

No existe un 'sólo' enfoque para la coordinación y la cooperación; además, las diferentes circunstancias de hecho y los regímenes legales pueden entrañar distintos niveles de capacidad para cooperar entre las autoridades en cualquier asunto determinado.

Como un primer paso y para demostrar el compromiso con esta resolución, el Comisionado de Privacidad de Canadá ofreció ser anfitrión de una reunión sobre la

33a Conferencia Internacional de los Comisionados de Protección de Datos y Privacidad

2011/GA/RES/002
Ítem de agenda III: (b)

coordinación para la aplicación legal de la privacidad abierta a todas las autoridades, que tendrá lugar en abril o mayo del 2012.